

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de abril de 2023.-  
DECRETO ALC. N° 2.426/2023.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir Renovable, por conceptos de Gastos menores, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 05 de abril de 2023; memorándum N° 89 de fecha 06 de abril de 2023, por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S), Administración y Finanzas, autorizando gestionar Fondo a Rendir Renovable, por conceptos de gastos menores de la Oficina de Salud.

DECRETO:

1.- Otorgase fondo a rendir renovable, por concepto de gastos menores del Área de Salud, desde el 11 de abril de 2023 hasta el 25 de diciembre de 2023, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Responsable         | Rut | Cargo       | CESFAM/Oficina Salud | Recinto | Detalle                                                                                                                                                                 | Monto      |
|----|---------------------|-----|-------------|----------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1  | Paulina Díaz Videla |     | Kinesióloga | Oficina de Salud     | MAHO    | Gastos menores relacionados a "Gastos Operacionales" en el marco de la correcta ejecución del Programa Más Adultos Mayores Autovalentes, Resolución Exenta N° 1235/2023 | \$ 500.000 |

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta N° 114-03-02**, y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

  
ABEL CARVAJAL AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud

ACC/msm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Serv. Traspasados